

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf, 429-7296



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bellavista, 18 de abril del 2024

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LAUNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 126-2024-D-FCA-UNAC.

Visto, el Dictamen Colegiado del Jurado de Sustentación de Tesis de fecha 19 de enero del 2024, recibido el 20/03/2024, por el cual el Jurado de Sustentación de Tesis, emite Dictamen Favorable de la Tesis Titulada: "FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD DE EGRESADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL SEMESTRE 2019-A", presentado por los bachilleres Rubio Huarniz Walter Manuel y Zuta Chuquizuta Faustino.

Visto, el Oficio N° 092-UIFCA-2024 de fecha 02 de abril del 2024, recibido el 04/04/2024, por el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD DE EGRESADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL SEMESTRE 2019-A", presentado por los bachilleres Rubio Huarniz Walter Manuel y Zuta Chuquizuta Faustino.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, numeral 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, según la Resolución de Consejo Universitario Nº 099-2021-CU de fecha 30 de junio del 2021, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, asimismo en su artículo 10° señala que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento;

Que, el Artículo 25° del citado reglamento, indica que para el grado académico de bachiller, título profesional, título de segunda profesión o título de segunda especialidad profesional, los miembros del jurado evaluador son propuestos por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad al Decano quien emite la resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad. Los docentes miembros del jurado evaluador son docentes nombrados o contratados a tiempo completo o dedicación exclusiva. El número de integrantes titulares del jurado evaluador y de sustentación es de tres (03) titulares y un (01) suplente;

Que, conforme al Artículo 26° del precitado reglamento, el jurado evaluador y de sustentación de tesis está conformado por el presidente, secretario, vocal y un suplente. El presidente es el docente ordinario de mayor categoría y antigüedad entre los miembros propuestos. El secretario y vocal son designados en orden de prelación decreciente. El miembro suplente remplaza a uno de los miembros titulares ausentes, con excepción del presidente, en la sustentación de tesis o en la exposición del informe de trabajo de suficiencia profesional;

Que, el Art. 33° del citado Reglamento, señala que para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: inciso a) Sin ciclo de tesis:

Que, según Resolución Rectoral Nº 704-2019-R de fecha 05 de julio del 2019, se resuelve aprobar, la Directiva Nº 013-2019-R "DIRECTIVA QUE REGULA Y NORMA EL USO DEL SOFTWARE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", asimismo el Art. 11°, señala que el análisis debe efectuarse antes de la sustentación de los trabajos de investigación;

Que, mediante Resolución de Decano Nº 121-2023-D-FCA-UNAC de fecha 26 de mayo del 2023, se resuelve designar, como ASESOR al docente Dr. RAUL SUAREZ BAZALAR del Proyecto de Tesis titulado: "FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD DE EGRESADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL SEMESTRE 2019-A", presentado por los bachilleres Rubio Huarniz Walter Manuel y Zuta Chuquizuta Faustino, a efecto de dar su visto bueno del referido Proyecto de Tesis, en concordancia al Art. 74º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Decano Nº 148-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 14 de julio del 2023, se resuelve designar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: "FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD DE EGRESADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL SEMESTRE 2019-A", presentado por los bachilleres Rubio Huarniz Walter Manuel y Zuta Chuquizuta Faustino, conformado por los docentes:

Presidente: Dr. Victor Hugo Duran Herrera. Secretario: Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga. Vocal: Mg. Maibi Ana Plasencia Alva.

Suplente: Mg. Karina Julieta Giraldo Rios.

Que, según Resolución de Decano Nº 175-2023-D-FCA-UNAC, de fecha 08 de setiembre del 2023, se resuelve aprobar el Proyecto de Tesis titulado: "FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD DE EGRESADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL SEMESTRE 2019-A", presentado por los bachilleres Rubio Huarniz Walter Manuel y Zuta Chuquizuta Faustino, teniendo como plazo máximo dos (2) años a partir de la fecha para el desarrollo y sustentación de Tesis en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao:

Que, conforme a la Resolución de Decano Nº 286-2023-D-FCA-UNAC de fecha 13 de noviembre del 2023, se resuelve designar al Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: "FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD DE EGRESADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL SEMESTRE 2019-A", presentado por los bachilleres Rubio Huarniz Walter Manuel y Zuta

Chuquizuta Faustino, conformado por los docentes: Presidente: Dr. Victor Hugo Duran Herrera.

Secretario: Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga.

Vocal: Mg. Maibi Ana Plasencia Alva. Suplente: Mg. Karina Julieta Giraldo Rios.

JWTP/MHG Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf, 429-7296



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Oficio N°092-UIFCA-2024 de fecha 02 de abril del 2024, recibido el 04/04/2024, el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, remite el reporte del Sistema Antiplagio de la Tesis titulada: "FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD DE EGRESADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL SEMESTRE 2019-A", presentado por los bachilleres Rubio Huarniz Walter Manuel y Zuta Chuquizuta Faustino, el que registra una similitud del 08%;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR, expeditos, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, para sustentar la Tesis Titulada: "FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD DE EGRESADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL SEMESTRE 2019-A", presentado por los bachilleres RUBIO HUARNIZ WALTER MANUEL Y ZUTA CHUQUIZUTA FAUSTINO, para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Administración por la modalidad sin Ciclo de Tesis.

SEGUNDO.- ESTABLECER, que la sustentación se llevará a cabo el jueves 25 de abril del 2024 a las 17:00 p.m. de manera presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- PRECISAR, que los responsables de la Tesis deberán someterse a lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30/06/2021 y otras normatividades.

CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Unidad de Investigación-UIFCA, Comisión de Grados y Títulos, Miembros del Jurado, Asesor e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

file //

NIVERSIDAD NACIONAL DEL CÁLLAO

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla DECANO

JWTP/MHG Página 2 de 2